

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, EVALUACIÓN, FORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa, establece en el capítulo IV del Título V dedicado a la Dirección de los centros públicos, las competencias y las bases comunes para la selección y evaluación de los directores y las directoras de los centros docentes públicos. En este capítulo se han introducido importantes cambios en aspectos que han de ser tenidos en cuenta en el desarrollo de nuestra normativa autonómica.

El Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas, tiene carácter básico y determina las características generales de los cursos de formación y de los de actualización de competencias directivas.

Finalmente, en el Capítulo VI se establecen los criterios para el reconocimiento del ejercicio de la función directiva y el procedimiento para la consolidación parcial del complemento específico y la determinación de su cuantía, todo ello, con objeto de valorizar la acción directiva desarrollada por los directores y las directoras cuyas actuaciones sean evaluadas positivamente.



Incidencia económica de la actuación y financiación.

El presente proyecto de Decreto no origina necesidades adicionales de financiación respecto a la normativa actualmente en vigor ni supone incremento del gasto respecto al que se deduce de la aplicación de la normativa reguladora de la función directiva en vigor, y por tanto, del presupuesto correspondiente a esta Consejería de Educación en el presente ejercicio ni en los futuros, todo ello, por las siguiente razones:

- El Sistema Andaluz de Formación del Profesorado ya incluye, en sus actuaciones presupuestadas y en ejecución, las actividades formativas que vienen realizándose para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre. Asimismo, las necesidades anuales futuras de formación para el ejercicio de la función directiva en los centros docentes se incluyen en las correspondientes planificaciones anuales del referido Sistema Andaluz de Formación del Profesorado, sin que supongan incremento del gasto presupuestado.
- El reconocimiento del ejercicio de la dirección de centros docentes, previsto en el Capítulo VI del proyecto de Decreto viene siendo efectivo desde su implantación en 2007 mediante el Decreto 59/2007, de 6 de marzo, que será derogado y sustituido con la aprobación del actual proyecto normativo. Por tanto, al no introducirse modificaciones en el proyecto sobre el sistema de reconocimiento del ejercicio de la función directiva, ni en el concepto, ni en los requisitos para la consolidación parcial del complemento específico del cargo directivo, ni en el porcentaje de consolidación de dicho complemento específico o la determinación de su cuantía, no se introducen en el presente proyecto nuevas variables que supongan incremento del gasto presupuestado actualmente.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN EDUCATIVA



Aperardo de la Rosa Díaz

